

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*
ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Intendente a transferir a terceros los inmuebles adquiridos mediante subasta judicial por la Municipalidad de Las Varillas en los procesos judiciales iniciados por la misma Municipalidad por cobro de tributos, y en cuya subasta no haya existido postores.

Artículo 2: El Intendente dispondrá la transferencia mediante concurso de precios, licitación pública, remate sin base o en forma directa a precio de fomento, quedando supeditada la validez de la respectiva transferencia a la aprobación ulterior del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 88/00

FECHA DE SANCIÓN: 08/09/2000

PROMULGADA POR DECRETO N° 423/00 CON FECHA:11/09/2000.-